

Resolución No. 1053-

002457

01 AGO 2018

"Por la cual se realiza la Inscripción de un Educador en el Escalafón Nacional Docente"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUE

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Resolución No. 3033 del 2002, Decreto 3982 del 2006, Decreto 2715 de 2009, y la Circular 7 de 2011 de la CNSC y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 71-000470 del 17/02/2014, por medio de la cual se delegó en el servidor público que ostente la calidad de Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, la facultad de expedir los actos administrativos (Resoluciones de inscripción, ascenso, de reubicación, reconocimiento económico por estudios y recurso de reposición).

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 de 2002 reglamentarios de la Ley 715 de 2001, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en la evaluación de desempeño, adquiere los derechos de carrera y debe ser inscrito en el escalafón docente.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 1278 de 2002, Estatuto de profesionalización docente y en los artículos 20 y 21 establece la estructura y los requisitos para la Inscripción y Ascenso en el Escalafón.

Que el(la) Señor(a) **AREVALO CERQUERA MIGUEL ANTONIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 5.854.971 de Ataco, ingresó a la Planta de cargos de la Secretaría de Educación mediante concurso de méritos según convocatoria No. 171 de 2012, siendo nombrado(a) en Periodo de Prueba según Decreto No. 1000-0645 del 18/08/2015, quien solicitó prórroga para la posesión siendo ésta concedida según oficio No. 2015RE9384 del 01/09/2015 por cuanto tomó posesión del cargo el 07/09/2015; se realizó la calificación de desempeño y Competencias en periodo de prueba el 09/12/2016, y obtuvo un puntaje de 82.9 siendo esta calificación satisfactoria, posteriormente nombrado(a) en Propiedad con Decreto No. 1000-0441 del 02/06/2017 y posesionado Según Acta No. 13248 el 02/08/2017.

Que conforme al Decreto 2715 de 2009 en su artículo 3 "Nombramiento en Propiedad e Inscripción en el Escalafón Docente", ésta secretaria procede a efectuar el cumplimiento del mismo.

Que el(la) Señor(a) **AREVALO CERQUERA MIGUEL ANTONIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 5.854.971 de Ataco, al momento de ser nombrado en Periodo de Prueba aporta el título de Pregrado de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, Acta No. 6, Folio No. 103, Libro No. 12, Registro No. 61737 de fecha 09/12/2011 por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley 1278 artículo 21, el (la) educador(a) **AREVALO CERQUERA MIGUEL ANTONIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 5.854.971 de Ataco, reúne los requisitos para inscribirse en el Escalafón Nacional Docente en el Grado Dos (2) Nivel Salarial A.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 02/08/2017, fecha en el(la) que fue posesionado(a) en Propiedad conforme al Artículo 3 del Decreto 2715 de 2009, condicionado a disponibilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

Resolucin No. 1053- 002457

Continuacion de la Resolucin "Por la cual se realiza la Inscripcin en el Escalafn Nacional Docente

Pg. 2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Grado Dos (2) Nivel Salarial (A), al Educador(a) AREVALO CERQUERA MIGUEL ANTONIO, identificado(a) con la cedula de ciudadania No. 5.854.971 de Ataco, conforme a la parte motiva de la presente Resolucin. Convocatoria 171 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolucin surte efectos fiscales a partir del 02/08/2017.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo es susceptible del Recurso de Reposicin interpuesto ante la Secretaria de Educacin y el de apelacin ante la Comisin Nacional del Servicio Civil en el acto de notificacin personal o dentro de los Diez (10) das siguientes a ella o a la notificacin por aviso o al vencimiento del trmino de publicacin, segn sea el caso (Ley 1437 de 2011 Art. 76).

ARTICULO CUARTO: Remitir informe a la oficina de Nmina y original del presente Acto Administrativo a la oficina de Historia Laboral para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolucin rige a partir de la fecha de su expedicin.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera

Aprob: Nohora A. Bello Lder Talento Humano	Vo.Bo.: Laura M. Naranjo Abogada Externa	Revis: Alix Mendoza G. Tcnico Operativo	Elabor: Lina M. Sncchez. Contratista
---	---	--	---